



Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000318-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **12 AGO 2021**

VISTOS:

Carta N° 87/CST-OT-2021, Informe N° 97-2021/GRI-SGO-MFM/ING°, Informe N° 106-2021/GRI-SGO-MFM/ING°, Informe N° 1136-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 26 de julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Carta N° 87/CST-OT-2021, recepcionado por el Inspector de Obra el día 07 de julio del 2021, el representante común del **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD** alcanzó el Calendario Acelerado de Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES**", el mismo que está en relación a la ampliación de plazo N° 02, por 24 días calendario, aprobado por la Entidad, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 180-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Mediante Informe N° 97-2021/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 09 de julio del 2021, el Ing. Civil **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, se pronunció con respecto al Calendario Acelerado de Ejecución de Obra, encontrándolo conforme; asimismo, solicitó su formalización a través de acto resolutivo.

Mediante Informe N° 106-2021/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 20 de julio del 2021, el Ing. Civil **MIGUEL ALONSO FLORES MURO** alcanzó el Programa de Ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES**", para ser adjuntado al Calendario Acelerado de Ejecución de Obra; y, ser probado a través de acto resolutivo.

Mediante Informe N° 1136-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 23 de julio del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó que el Cronograma de Acelerado de Ejecución de Obra se encuentra debidamente visados pro el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 184 días calendario; asimismo, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda al acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Cronograma Acelerado de ejecución de Obra, determinándose como fecha inicio del plazo el día 12 de enero del 2021; y, como fecha programa de culminación el día 19 de julio del 2021.

Mediante proveído del 26 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

El artículo 203, numeral 203.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "*Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha*





La copia fiel del original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000318 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **12** AGO 2021

determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra".



Conforme a lo expuesto, el ejecutor de Obra ha remitido al Inspector de Obra el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra, el mismo que está en relación a la ampliación de plazo N° 02, aprobado por la Entidad, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 180-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de Obra ha emitido su conformidad con respecto a los instrumentos técnicos remitidos por el Contratista; finalmente, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de Obra; y, Supervisión ha solicitado se formalice a través de acto resolutivo la aprobación del Calendario Acelerado de Ejecución de Obra; y, el Programa de Ejecución de Obra, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 19 de julio del 2021.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra; y, el Programa de Ejecución de Obra, correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 19 de julio del 2021, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO, CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 64570